

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ACLARATORIO No. 01 AL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. 032-CENACPER-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 304 DE LA VIGENCIA 2026

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8, se permite aclarar la línea de pago del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 304 de la vigencia 2026; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de enero de 2026 se realizó la publicación del Proceso de Contratación Directa No. 032-CENACPERSONAL-2026, cuyo objeto es la contratación Profesionales Y De Apoyo A La Gestión Para El Comando De Apoyo De Acción Integral Y Desarrollo (CAAID)
2. Que el día 27 de enero de 2026 quedaron en estado “firmado” en el SECOP II los contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 304, cuyo objeto fue **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADORA DE COMUNICACIÓN EN LOS EQUIPOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, EN LA JURISDICCIÓN DEL BOAID DEL EJÉRCITO NACIONAL”** por el termino de 7 meses; quedando estipulado como termino de ejecución el día 30 de agosto de 2026.
3. Que el valor de cada contrato fue establecido por el valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 28.864.500,00)**, pagaderos mediante **SIETE (07) PAGOS POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 4.123.500,00)**.
4. Que el día 02 de febrero fueron expedidos los CRP determinado las 7 líneas de pago de la siguiente manera: **SIETE (07) PAGOS POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 4.123.500,00)**.
5. Que el día 04 de febrero de 2026, previa constitución de póliza y aprobación de estas iniciaron ejecución los Contratos de Prestación de servicios Profesionales No. 304 de la vigencia 2026
6. Que por error de digitación en el contrato de Prestación de Servicio Profesionales No. 304 de la vigencia 2026 se consignó como pago el valor de \$ 4.123.000,00, así pues, que mediante el presente documento que el valor correcto es **\$ 4.123.500,00**; tal como se determinó en la etapa precontractual (planes de necesidad y estudio previo) y en los contratos y CRP.

<p>CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>obligaciones a su cargo</p> <p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 28.864.500,00) así:</p> <p>MEDIANTE</p> <p>SIETE (07) PAGOS POR UN VALOR DECUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 4.123.500,00)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>\$4.123.000,00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>\$4.123.000,00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>\$4.123.000,00</td></tr> <tr> <td>4</td><td>\$4.123.000,00</td></tr> <tr> <td>5</td><td>\$4.123.000,00</td></tr> <tr> <td>6</td><td>\$4.123.000,00</td></tr> <tr> <td>7</td><td>\$4.123.000,00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 28.864.500,00</td></tr> </tbody> </table>	PAGOS PARCIALES	VALOR	1	\$4.123.000,00	2	\$4.123.000,00	3	\$4.123.000,00	4	\$4.123.000,00	5	\$4.123.000,00	6	\$4.123.000,00	7	\$4.123.000,00	TOTAL	\$ 28.864.500,00
PAGOS PARCIALES	VALOR																		
1	\$4.123.000,00																		
2	\$4.123.000,00																		
3	\$4.123.000,00																		
4	\$4.123.000,00																		
5	\$4.123.000,00																		
6	\$4.123.000,00																		
7	\$4.123.000,00																		
TOTAL	\$ 28.864.500,00																		

7. Que en concordancia a lo dispuesto el en artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- correcciones de errores formales: **“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”**; así pues, que aunque el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no consagra expresamente esta figura para los contratos, en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, pues, la primera disposición señala que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa son aplicables en las actuaciones contractuales, siempre que sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80. A su vez, en el ya mencionado artículo de la Ley 1437 de 2011, el ámbito de aplicación permite que sea aplicable **para la corrección de errores simplemente formales**, motivo por el cual La CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL procede a realizar el presente aclaratorio, teniendo en cuenta que el error es digitación en la plataforma SECOPII

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO.- ACLÁRESE: Que el valor de las líneas de pago de los CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 304 de la vigencia 2026, es por el valor de



Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
cenacper@ejercito.mil.co



CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 4.123.500,00).

SEGUNDO - VIGENCIA: Las demás cláusula, párrafos, términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION** y el publicado en el SECOPII, que no hayan sido aclarados con el presente **ACLARATORIO** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

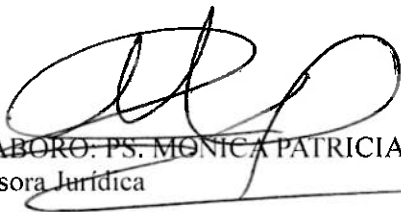
TERCERO: con respecto al presente aclaratorio los señores contratista serán notificados mediante la publicación en el SECOPII, mediante el numeral 7- Ejecución del Contrato - Documentos de ejecución del contrato.

CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

En constancia se firma la presente., a en el mes de febrero del año 2026



Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL



ELABORO: PS. MONICA PATRICIA ZABALA
Asesora Jurídica



